



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID

Entrada Nº. 20112400006474 15/06/2011 13:07:27

ASUNTO: Alegaciones a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero.

Vista la propuesta de de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, sometida a consulta pública desde el pasado mes de diciembre, se formulan las siguientes alegaciones:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Primera.

ENTRADA Nº. 201100019845 21/06/2011 09:46:25

En la asignación de volúmenes anuales para abastecimiento del municipio de Valladolid se realiza una importante reducción respecto al Plan Hidrológico vigente, sin que las dotaciones máximas por habitante y día se hayan modificado. Las cifras conjuntas de los dos aprovechamientos, tomas del Canal de Castilla y del Canal del Duero, son las siguientes:

Asignado por el Plan vigente para el horizonte 2002 : 62 Hm³/año.

Estimación realizada por el Plan vigente para 2012: 90 Hm³/año.

Asignación contenida en la propuesta de nuevo Plan: 46,677 Hm³/año.

Este volumen es muy inferior al que se deduce de las concesiones con que cuenta el municipio, que es de 77,26 Hm³/año. Dichas concesiones son de 1200 l/s, la del Canal del Duero, y de 1250 l/s, la del Canal de Castilla.

El volumen anual asignado por la propuesta de nuevo Plan, si bien es suficiente para atender las actuales necesidades del municipio, no permite asegurar la disponibilidad del recurso para cubrir las demandas asociadas al desarrollo del planeamiento urbanístico vigente. Este define un conjunto de ámbitos de desarrollo, principalmente en suelo urbanizable, y también en suelo urbano no consolidado, en los que se prevé un número máximo de viviendas superior a las 115.000 unidades.

Para la aprobación de los planes que desarrollen estos sectores es preceptivo, tanto por aplicación de la legislación de aguas como de la urbanística, que el organismo de cuenca informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender el incremento de demanda que conlleven. Lo que hace necesario que el volumen asignado para el abastecimiento de Valladolid por el nuevo Plan, sea suficiente para no limitar la aprobación de los planes urbanísticos que desarrollen el planeamiento vigente.

Consecuentemente, se **solicita** que el nuevo Plan Hidrológico asigne al municipio de Valladolid un volumen anual no inferior al correspondiente a las concesiones para abastecimiento con las que cuenta, que al mismo tiempo asegura la disponibilidad del recurso para cubrir las nuevas demanda asociadas al completo desarrollo del planeamiento urbanístico.

Segunda.

En la asignación de recursos contenida en el Plan Hidrológico vigente, la referencia al municipio de Valladolid se realiza con la expresión "abastecimiento a Valladolid".

Por su parte, el nuevo Plan establece 151 unidades de demanda urbana, entre las que figura, con el código 3000035, el "área metropolitana de Valladolid".

Habida cuenta de la entidad del municipio de Valladolid y de que su Ayuntamiento es el titular de las concesiones de aprovechamiento de aguas para abastecimiento a las que se ha hecho referencia en la anterior alegación, se **solicita** que Valladolid constituya una unidad de demanda urbana independiente del resto de su área metropolitana.

Tercera.

En el borrador de Normativa, dentro de la sección correspondiente a vertidos del capítulo de protección del dominio público hidráulico, se introducen, o modifican, criterios que inciden en el diseño de las redes de saneamiento. Entre estos criterios destacan la consideración de las redes separativas como sistema preferente, la elevación de la dilución de los vertidos hasta 1:10 y el volumen de almacenamiento específico por hectárea neta drenada de los depósitos aliviadero, muy superior a los normalmente considerados.

Dada la incidencia económica que tiene la aplicación de estos criterios, al elevar de forma significativa e injustificada tanto los costes de implantación, como los de explotación de la red de saneamiento; se **solicita** el mantenimiento del índice de dilución en los vertidos que se viene aplicando, 1:6, y la consideración de las redes de saneamiento unitarias como sistema preferente, dotadas de los correspondientes elementos de reducción de la contaminación por alivios y primer lavado, todo ello de acuerdo con la normativa del PGOU de Valladolid.

En Valladolid, a 15 de junio de 2011.

EL ALCALDE,

P.D. LA CONCEJALA DELEGADA,

(Dto. 6166 de 11/06/2011)

Cristina Vidal Fernández

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

C/MURD, VALLADOLED